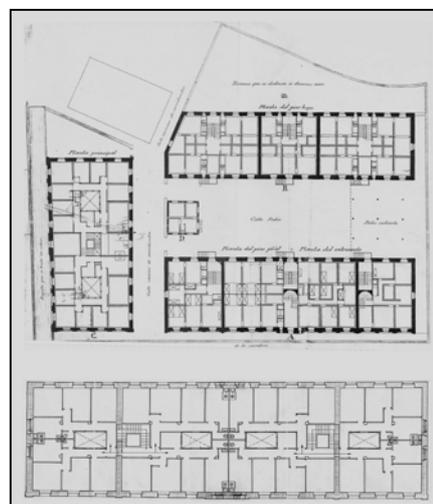
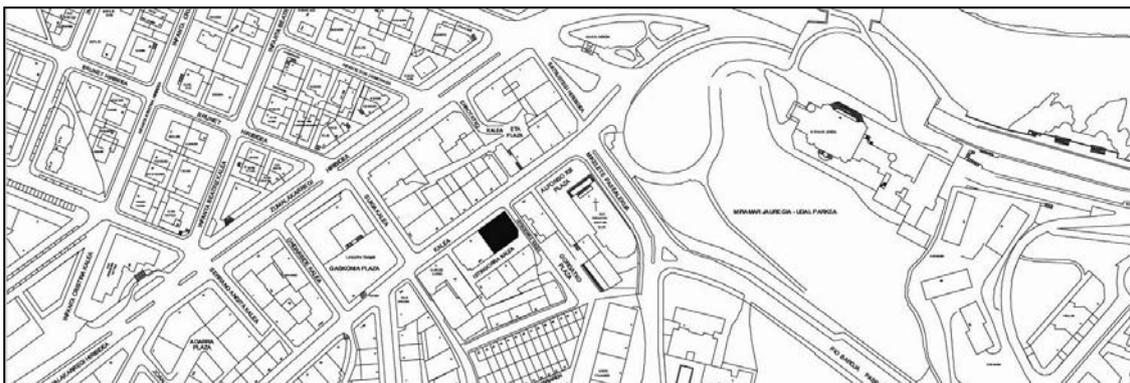


**EDIFICIO RESIDENCIAL**  
**GRADO D**
**MATIA 3**

**Autor y fecha: Manuel Echave; 1890**
**Descripción.**

Edificio de tres fachadas exentas, con planta baja y tres plantas altas de origen (aunque el proyecto de 1890 definía cuatro plantas altas), más dos levantes en plano de fachada (el primero de R. Cortázar de 1927 como reforma del bajocubierta original, y el segundo de fecha posterior). El edificio construido presenta diferencias notables con el proyecto original, siendo la más destacada la existencia de dos escaleras en el bloque (Matia 3 y 5) en lugar de las tres previstas (aunque se mantiene la modulación de fachada y la posición de los muros de carga). Fachada principal de sillería hasta primera planta, resto en revoco con pilastras de sillería. Fachadas lateral y trasera (con cuerpos añadidos en planta baja posteriores) simplemente revocadas. Proyecto original común a Matia 5, Alfonso XIII 2 y calle Istingorra 3, 5 y 7.

**Régimen de protección.**
**1.- Régimen general.**

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

**2.- Régimen específico.**

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: levante (5ª planta alta).

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería.

C.- Otros criterios particulares de intervención:

- \* Eliminación de cuerpos añadidos, en planta baja, a la calle Istingorra; se procederá a ello cuando se acometa la reforma integral bien del conjunto de la planta baja, bien del conjunto de la edificación.
- \* Reposición de alero.
- \* Se procederá a la configuración unitaria de la fachada de la planta baja (debiendo tenerse en cuenta a este respecto que alguno de esos huecos incide tanto en Matia 3 como en Matia 5).
- \* Los restantes asociados, en su caso, al cumplimiento de las condiciones reguladoras del citado régimen general.